



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 2850**

COPIAPO, **06 SEP 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta N° 6718 (V. y U.) de fecha 03 de Septiembre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Julio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 N° EA3-2015-275332 obtenido por la Sra. Cecilia Marlene Olivares Ávila Cédula de identidad N° 10.897.112-6, en el llamado indicado en la letra c) de la presente resolución;
- e) El Oficio N° 154 de fecha 23 de agosto de 2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro por medio de la cual informa la renuncia al subsidio de mejoramiento de vivienda, indicado en la letra d) de la presente resolución y devuelve el respectivo certificado de subsidio;
- f) La declaración jurada de renuncia, firmada por la beneficiaria del subsidio de mejoramiento de vivienda indicado en la letra d) de la presente resolución;
- g) **La Resolución Afecta N°2 de fecha 23/02/2016 (SERVIU Región de Atacama), que me nombra Encargado del Departamento de Programación y Control, la Asignación de Funciones Directivas otorgadas según Res. Ex. N° 439 de fecha 24/02/2016, lo dispuesto en la Res. Ex. N° 1892 de fecha 01/07/2016 que establece orden de subrogancia del Serviu Atacama, y lo dispuesto en el artículo 4°, inciso final y 79 de la ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).**

**RESOLUCIÓN**

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia a la Sra. Cecilia Marlene Olivares Ávila, Cédula de identidad N° 10.897.112-6, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 del Programa Protección del Patrimonio Familiar;
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario indicado en la letra d) de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



  
**CRISTIAN TORRES RIVERA**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)**



YGG/FAC/fac

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes